BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 685
22 DIC 2017

Contrato BNF-P Nº 549 /2017

SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto Nº 7956 del 30 de octubre de 2017, del Poder Ejecutivo de la Nación y por su Gerente General Interino, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.065.769, nombrado por Resolución Nº 23 Acta 85 de fecha 21 de setiembre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013979-8, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 esquina Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad N° 924.606, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea los servicios de Conexión de Fibra Óptica, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 04/07/2017.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 4 de julio de 2017.
e) La Resolución de Adjudicación N° 3 Acta 73 de fecha 10 de agosto de 2017 y su modificación según Resolución Nº 4 Acta 84 de fecha 19 de setiembre de 2017, y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 685
2017

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC),** con el **ID Nº 321913/2017**.----------

Atendiendo a que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2018, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 23/2017** para el **"SERVICIO DE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 73 de fecha 10 de agosto de 2017, y su modificación según Resolución Nº 4 Acta 84 de fecha 19 de setiembre de 2017.---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	83112304-001	Contaduría General de Tribunales. Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
2	83112304-001	Swift - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
3	83112304-001	Pronet - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
4	83112304-001	Procard - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
5	83112304-001	BCP- Centro de Cómputos	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
6	83112304-001	Centro de Pagos - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
7	83112304-001	Edificio Ex BBVA - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
8	83112304-001	Bepsa - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
9	83112304-001	Edificio Ex Remmele - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
10	83112304-001	Edificio Ex Remmele- Biblioteca BNF	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
11	83112304-001	Edificio Centro Financiero - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
12	83112304-001	IPS - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
13	83112304-001	Ministerio de Industria y Comercio - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 685
22 DIC 2017

14	83112304-001	Edificio Talleres y Archivo General - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
15	83112304-001	Casa Matriz - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	3.950.000	43.450.000
16	83112304-001	Edificio Inter Express - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
17	83112304-001	Sub Secretaria de Tributaciones SET - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
18	83112304-001	Edificio Ex Oga Rape - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	1.150.000	12.650.000
19	83112304-001	Red Metropolitana - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	725.000	7.975.000
20	83112304-001	Red Metropolitana - Conforme al PBC	Mes	EVENTO	11	725.000	7.975.000
PRECIO TOTAL: Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**274.450.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad / Meses	Unidad de Medida	Plazo de Entrega del Servicio	Lugar de Entrega del Servicio
PUNTOS A SER CONECTADOS					
1	**Contaduría General de Tribunales- 8vo Piso. Poder Judicial.**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Contaduría General de Tribunales- 8vo Piso. Poder Judicial.** Mariano Roque Alonso y Testanova, Asunción, Paraguay

Gustavo Egüez
Director Comercial

2	**Swift –Infonet - Bancard**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Swift –Infonet - Bancard** **Avda. Brasilia y Fray Luis**
3	**Pronet**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones - **Pronet** E. V. Haedo 105 c/ Ind. Nacional
4	**Procard**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Procard** Independencia. Nacional 776 Asunción, Paraguay
5	**BCP- Centro de Cómputos**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **BCP- Centro de Cómputos** Federación Rusa y Augusto Roa Bastos 1767, Asunción, Paraguay
6	**Centro de Pagos (Plaza de la Democracia)**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Centro de Pagos (Plaza de la Democracia)** Independencia Nacional y 25 de Mayo
7	**Edificio Ex BBVA**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Edificio Ex BBVA** 25 de Mayo y Yegros
8	**Bepsa**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Bepsa** Avda. Mcal. López 4135 c/ ~~Avda.~~ San Martin y Cap. Juan Motta

Gustavo Egüez
Director Comercial
BEPSA

9	**Edificio Ex Remmele – Servicios Fiscales**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Edificio Ex Remmele – Servicios Fiscales** Ntra. Sra. De la Asunción y Victor Haedo
10	**Edificio Ex Remmele – Biblioteca BNF**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Edificio Ex Remmele – Biblioteca BNF** Ntra. Sra. De la Asunción y Victor Haedo
11	**Edificio Centro Financiero piso 13**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Edificio Centro Financiero piso 13.** Chile e/ Victor Haedo y Humaitá
12	**IPS**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **IPS.** Sacramento y Manuel Peña
13	**Ministerio de Industria y Comercio**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Ministerio de Industria y Comercio.** Avda. Mcal. López y Torreani
14	**Edificio Talleres y Archivo General**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Edificio Talleres y Archivo General.** Avda. Artigas y Tte. Francisco
15	**Casa Matriz**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Casa Matriz.** 25 de Mayo e Independencia Nacional

Gustavo Egüez
Director Comercial
SEISA

16	**Edificio Inter Express piso 10**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Edificio Inter Express piso 10.** Herrera y Yegros
17	**Sub Secretaria de Tributaciones SET**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones - **Sub Secretaria de Tributaciones SET** Yegros y Eligio Ayala
18	**Edificio Ex Oga Rape**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Banco Nacional de Fomento. Independencia Nacional y 25 de Mayo – Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones – **Edificio Ex Oga Rape. Chile y Haedo**
			MANTENIMIENTO		
19	**Red Metropolitana- Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera- Ministerio de Hacienda**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Red Metropolitana- Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera- **Ministerio de Hacienda**
20	**Red Metropolitana - Sub Secretaria de Tributaciones SET**	11	Mes	A partir de la suscripción del contrato, el oferente deberá levantar los servicios en una hora.	Red Metropolitana - **Sub Secretaria de Tributaciones SET**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la GERENCIA DE ÁREA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el

Gustavo Egüez
Director Comercial

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.--------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Gustavo Egüez
Director Comercial
TECSA

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

Gustavo Egüez
Director Comercial

V° B° División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 685
22 DIC 2017

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre de 2017.----------

Firmado por_____**CONTRATANTE-BNF**

Firmado por_____**PROVEEDOR- T.E.I.S.A.**

Gustavo Egüez
Director Comercial